

En la Villa de Buitan a tres de Mayo de mil
vecientos no digo ochos. Se juntó el Consejo Justicia y Regim^{to}
de ella en las Salas de su Ayuntamiento, asistiendo los Ex^{os} D. Antonio
García Ferris Capel, y D. Juan Carrero Taxardo Alcalde Ordinar^o
D. Juan Gil Garcia, D. Joaquín López, D. Blas Manilla Capel
Regidor, D. Juan Sanz y la Rosa Ex^o Sindico Gral del comun
con mi asistencia, y acordó lo sig^{te}

Viose en este Ayuntamiento, un oficio dirigido por D. Jeronimo María
de Lara Arquitecto de Su Mag^d, a cuyo cargo corren los repar
tos, y reedificar de esta Iglesia, en que Expone que remite el Cla
vo de la figura, y decor^{on}, de la Fachada segundo y ter^{er}o cuerpo
que se han a hacer de nuevo, con la circunstancia de que en el
Ultimo, destinado para Confesionario tiene colocados los quatro
Evangelistas, cuyo gasto, por no haberlo comprendido en el
Plan Gral, solicita se haga por cuenta de esta Villa, y un co
mun; en cuya virtud acordó el Ayuntamiento, se haga dho oficio
al Libro Capitul^{ar}, y en atenz^{on} al gasto de los Evangelistas
sin embargo de ser un proyecto apreciable, y que aumenta
ria la decor^{on} del Estado del Pueblo con la falta de cosechar
y aum^{to} de Contribuz^{on}; no permite semejante sacrificio; pero
teniendo presente lo mucho que le favorece dho. D. Jeronimo,
Expone este Ayuntamiento que por un efecto de su bondad, y en
mero con que procede a beneficio de la Casa del Señor dixi^{er}
ra de modo la obra, que en vez de en otros gastos se haga el
de los Evangelistas: Del mismo modo, y con atenz^{on} a que segun
el Plano, deben quedar las Campanas en el sitio donde
están, dice este Ayuntamiento que siendo posible segun el
~~plano~~ se colocaren en el tercio destinado a confesionario, pa
ra que de este modo se oyeren mas en el Pueblo, y con esta
perualidad en el sitio donde se toman las Aguas por Oran
y en el dia no se oyen; prohibiéndose que el diametro
de la boca de la Campana mayor no pase de 4 palmos, y 4
dedos y pudiendo ser así se llamara Confesionario lo que